



BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR

(PRONABES)

CONVOCATORIA CICLO ESCOLAR 2011-2012

Con el objeto de propiciar que las y los estudiantes en situación económica adversa, pero con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel de educación superior, y lograr la equidad educativa mediante la ampliación de oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad, ofrecidos por las instituciones públicas de educación superior del país y con ello:

- 1) Otorgar becas a los alumnos inscritos en la ES, integrantes de familias con ingresos menores o iguales a tres salarios mínimos, para cursar este nivel de estudios;
- 2) Reducir los niveles de deserción escolar de jóvenes con desventaja económica, que cursan el tipo educativo superior, y
- 3) Propiciar la terminación oportuna de los estudios superiores de la población de escasos recursos.

El Comité Técnico del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior -PRONABES-COAHUILA con aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del estado de Coahuila convoca a todas las y los estudiantes de escasos recursos que hayan ingresado o se encuentren realizando estudios en programas de técnico superior universitario, profesional asociado o licenciatura en instituciones públicas de educación superior del estado para que obtengan una beca de este Programa, atendiendo a los siguientes:

REQUISITOS

- a) Ser mexicano(a).
- b) Haber sido aceptado(a) en una institución pública de educación superior de la entidad para iniciar o continuar sus estudios en los niveles de técnico superior universitario, profesional asociado o licenciatura.
- c) Encontrarse realizando estudios en programas educativos de los niveles a los que se hace referencia en la sección citada en el punto anterior, bajo las siguientes consideraciones:

Los solicitantes en los dos primeros ciclos escolares los cuales no requieren demostrar un promedio ni ser estudiantes regulares; y

Los solicitantes a partir del tercer ciclo escolar deberán demostrar haber cursado y aprobado con un mínimo de 6.0 la totalidad de las materias (asignaturas módulos o créditos que

correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud y haber alcanzado un promedio mínimo de 8.0 o su equivalente utilizando una escala de 0 a 10.

- d) No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por organismo público o privado al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios del PRONABES. A excepción de aquellos que se otorgan como reconocimiento a la excelencia académica.
- e) No haber concluido estudios o contar con un título de licenciatura previo.
- f) Provenir de familias cuyo ingreso familiar mensual bruto sea igual o menor a tres salarios mínimos generales, que en el caso de Coahuila equivalen a \$5,103.00 (cinco mil ciento tres pesos 00/100 M.N.)

El comité técnico de PRONABES en casos excepcionales y plenamente justificados, a través de la Coordinación Nacional podrá autorizar el otorgamiento de becas a las y los estudiantes que provengan de familias cuyo ingreso familiar sea mayor a tres salarios mínimos mensuales e igual o menor a cuatro según la zona geográfica de que se trate.

- g) Las y los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de:
 - 1. Mayor necesidad económica, dando prioridad a las y los aspirantes que inicien o continúen estudios en instituciones públicas ubicadas en comunidades indígenas, rurales y urbano marginadas y/o provengan de familias que se encuentren en el Padrón de OPORTUNIDADES,
 - 2. Mejor desempeño académico previo.
 - 3. Si las condiciones anteriores se presentaran de manera idéntica, tendrán prioridad en el otorgamiento de becas las y los estudiantes que hayan sido aceptados(as) o se encuentren realizando estudios en programas acreditados por organismos especializados reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior -COPAES- o que estén clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior -CIEES-.

Las becas que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se renovarán para el siguiente cuando subsistan las condiciones que hayan determinado la aprobación de la beca y se cumplan las siguientes circunstancias:

Los estudiantes que obtuvieron una beca para iniciar estudios de nivel superior en el primer ciclo escolar podrán gozar de su beneficio también durante el segundo ciclo escolar; sin embargo, para conservar el beneficio en el tercer ciclo escolar y posteriores, además deberán demostrar haber cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.0 o su equivalente, en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6.0.

CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Las becas consisten en un estipendio mensual de ayuda al sostenimiento cuyo monto es variable según el ciclo escolar en el que el o la estudiante se encuentre inscrito en el programa educativo. La beca cubrirá el periodo anual de doce meses.

Para el ciclo escolar 2011-2012 el monto de las becas será el siguiente:

1o. Año del plan de estudios:	\$750.00 pesos
2o. Año del plan de estudios:	\$830.00 pesos
3o. Año del plan de estudios:	\$920.00 pesos
4o. Año del plan de estudios:	\$1,000.00 pesos
5o. Año del plan de estudios:	\$1,000.00 pesos (para programas con esta duración)

VIGENCIA Y DURACIÓN DE LAS BECAS

Las becas tienen vigencia igual al tiempo oficial de duración de estudios y será la siguiente:

- a) Para programas de técnico superior universitario o profesional asociado, de dos a tres años, según la duración oficial del programa, y
- b) Para programas de licenciatura, de cuatro a cinco años, según la duración oficial del programa.

El otorgamiento de las becas se sujetará al siguiente

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Recepción de solicitudes

La recepción de solicitudes en cada Institución Pública de Educación Superior, se realizará del 22 de agosto al 15 de septiembre, de lunes a viernes, en horas hábiles.

Se deja a consideración de cada institución la mecánica a seguir durante la recepción de solicitudes, dada la cantidad de éstas que se espere recibir.

- a) Los aspirantes deberán realizar los trámites personalmente, tomando en consideración que la primera actividad que deberán llevar a cabo será el llenado del estudio socioeconómico, pues el folio asignado en este documento les será requerido al llenar su solicitud de beca y al momento de entregar su papelería completa al responsable PRONABES de la institución donde realiza estudios.
- b) La Coordinación Estatal de PRONABES no está facultada para recibir solicitudes de aplicación a las becas PRONABES.
- c) La Coordinación Estatal de PRONABES recibirá de cada IPES la solicitud institucional acompañada de los **expedientes completos** de los solicitantes, el día 23 de septiembre del año en curso. (Mediante oficio se les informará la hora en que cada institución deberá presentarse para la entrega)

Documentación requerida para nuevos y renovados en cada expediente e integrada bajo el siguiente orden:

- 1. Solicitud de beca (vía internet www.sec-coahuila.gob.mx)
- 2. Carta compromiso
- 3. Estudio socioeconómico (vía internet www.solicitudpronabes.sep.gob.mx)
- 4. Comprobante(s) original(es) fiscal(es) de ingreso bruto** familiar mensual o constancia(s) de ingresos actualizada(s) expedida(s) con anterioridad no mayor a 30 días naturales y debidamente requisitada(s). **(Anexar el comprobante de cada persona que aporta a la familia.)**

5. **Comprobante original** del domicilio que habita en el lugar donde realiza sus estudios. (Recibo original de agua, electricidad, gas o teléfono).
6. Copia del comprobante de inscripción emitido por la IPES
7. En caso de haber sido beneficiario de OPORTUNIDADES presentar el comprobante que lo acredite y en el que aparezca **el desglose de los apoyos recibidos por familia en el último mes o bimestre**.
8. Kardex con calificaciones del año anterior (dos semestres o cuatrimestres según el plan de estudios) cotejados por la IPES en la que estudia, considerando que *en los dos primeros ciclos escolares* no requieren demostrar un promedio ni ser estudiantes regulares; en tanto que *los solicitantes a partir del tercer ciclo escolar deberán **demostrar haber cursado y aprobado con un mínimo de 6.0 la totalidad de las materias (asignaturas módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud y haber alcanzado un promedio mínimo de 8.0 o su equivalente utilizando una escala de 0 a 10.***
9. Copia del certificado de bachillerato o de constancia de conclusión de estudios (Sólo para alumnos de nuevo ingreso)
10. Copia del acta de nacimiento. Cotejada por la institución.
11. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
12. Copia de identificación oficial vigente con fotografía. (Credencial de elector o Institucional).

Los solicitantes deberán llenar, imprimir y firmar con carácter obligatorio, la solicitud, carta compromiso y el estudio socioeconómico que aparece en la página www.solicitudpronabes.sep.gob.mx durante el periodo del 22 de agosto al 15 de septiembre del presente año, únicamente.

PROPORCIONAR DATOS FALSOS EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL PRONABES – COAHUILA SERÁ CAUSA DE CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE BECA INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS O PENALES QUE PUEDAN APLICARSE; DESDE UNA AMONESTACIÓN POR PARTE DEL RECTOR O DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN, CON REGISTRO EN EL EXPEDIENTE DEL ALUMNO, HASTA LA DENUNCIA CON EL MINISTERIO PÚBLICO POR FALSEDAD EN DECLARACIÓN ANTE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

Resultados

El proceso de selección de las solicitudes remitidas por las IPES será realizado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Programa de Becas y Financiamiento para Estudios de tipo Superior en el Estado de Coahuila (PRONABES-COAHUILA) y el resultado se dará a conocer el día 14 de octubre del presente año mediante listas que serán puestas a la vista en las pizarras de avisos de las instituciones de educación superior, así como a través de la página electrónica de la Secretaría de Educación y Cultura www.sec-coahuila.gob.mx

Transitorios

Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico del Fideicomiso del Programa de Becas y Financiamiento para Estudios de tipo Superior del Estado de Coahuila (PRONABES-COAHUILA), con base en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento.

Mayores informes en la institución de educación superior en la que te encuentres inscrito; la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en la entidad, cita en calle Arteaga Nte 675, teléfonos 4-12-10-48 y 4-10-28-02; en la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación y Cultura de Coahuila, ubicada en Blvd. Fundadores 2998 esquina con Cristóbal Perea, Col. Fundadores, c.p. 25060 en Saltillo, Coahuila, teléfono 4 38 66 70 extensión 3927.

OBLIGACIONES

Los Derechos, Obligaciones y Compromisos de las y los becarios(as) e Instituciones Públicas de Educación Superior se encuentran en las Reglas de Operación del Programa publicadas el 31 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación y pueden ser consultadas en www.dof.gob.mx , o en la página: <http://www.pronabes.sep.gob.mx/>.y la de los propios programas estatales o de gobierno si la tienen publicada.

A T E N T A M E N T E

**PROFR. JESÚS MANUEL DE LA GARZA LONG
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PRONABES COAHUILA**

Saltillo Coahuila, agosto de 2011

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".